

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **13:11** horas, del día **01** de **marzo** de **dos mil veintidós**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidente del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **Carlos Alberto Quiñones Galván**, Director Jurídico, suplente de la Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Jorge Rodrigo Torres Ortega**, Director de Recursos Humanos, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Elizabeth Lampón Garduño**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia y; **Cesar Rogerio Pellicer Aguirre**, Director de Gobierno, Suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado del ejercicio 2022.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

II. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA Y CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la Declaratoria de Inexistencia propuesta por la Dirección General de Gobierno, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0112/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074321000440**, a través del cual se solicita:

"...Por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, y se le ordena que:

- *Deberá realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada a fin de informar a quien es recurrente de manera fundada y motivada la falta de verificación al establecimiento mercantil, así como remitirle el Permiso de Impacto Zonal que afirmó tener.*

- *Deberá sesionar el Comité de Transparencia a fin de declarar la inexistencia de las autorizaciones del Programa Interno de Protección Civil del establecimiento mercantil y remitirle el Acta de dicha sesión a quien es recurrente.*
- *Deberá remitir a quien es recurrente el acta del Comité de Transparencia por medio del cual clasifico como información confidencial la correspondiente al Visto Bueno de Seguridad y Operación, así como la Solicitud y Autorización de la Revalidación de Permiso de Impacto Zonal..." (SIC)*

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **092074321000440**, requirió:

"...Requiero se me informe respecto del establecimiento mercantil con giro de cantina y/o bar con razón social El Padrino ubicado en la Calle Ignacio Mariscal Número 7, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México lo siguiente:

- 1. Si cuenta con documentos que amparen su legal funcionamiento (Permiso de Impacto Vecinal o Zonal, en su caso revalidaciones, autorización de Programa Interno de Protección Civil, Visto Buenos de Seguridad y Operación);*
- 2. Para el caso de que existan registros y documentos que amparen su legal funcionamiento se requieren copias simples de los documentos que se encuentren en sus registros tachando o borrando los posibles datos personales que contengan; y*
- 3. Para el caso de que no cuenten con registros o documentos que amparen su legal funcionamiento, se requiere que expliquen de manera fundada y motivada los motivos por los cuales no se ha procedido con la visita de verificación al establecimiento mercantil de referencia..." (SIC)*

En consecuencia la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección General de Gobierno, a la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales y a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; como desahogo la Dirección General de Gobierno, en el oficio **AC/DGG/162/2022**, de fecha 24 de febrero de 2022, informo que:

"...No se cuenta con antecedente alguno de Programa Interno de Protección Civil ante la Plataforma Digital para Programas Internos de Protección civil de la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Denominación: "El Padrino"

Ubicación: Ignacio Mariscal número 7, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc...”(Sic)

Por lo anterior y en virtud de no haber sido localizada la información interés del particular, se solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia de la información solicitada por el particular, esto en función de lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dando continuidad al tema que nos ocupa la Dirección General de Gobierno y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano proporcionaron Aviso de Apertura, Solicitud de Revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, Orden de Visita de Verificación para Establecimiento Mercantil, Acta de Visita de Verificación para Establecimiento Mercantil, el Informe de Inejecución así como el Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, los cuales contienen información de carácter confidencial, motivo por el cual la unidad administrativa remitió versión publica de dicho expediente en el cual testaron: Clave Única de Establecimiento Mercantil, Nombre, Firma, Tipo y Numero de Identificación Oficial, Correo Electrónico, Teléfono, Edad, Domicilio, Nacionalidad y Últimos Dígitos de la Cuenta Catastral.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Adicionalmente, la Subdirección de Calificación de Infracciones dependiente de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales solicitó la Reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño correspondiente), mediante el oficio AC/DGJSL/SCI/470/2022 de fecha 25 de febrero del presente año, toda vez que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Subdirección, se localizó una Visita de Verificación Administrativa, con número de Orden y Acta AC/DGG/SVR/OVE/080/2021, en relación al establecimiento denominado "SAN FERNANDO", ubicado en calle Ignacio Mariscal, número 7, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, mismo que se encuentra substanciado el procedimiento y una vez concluido se emitirá Resolución Administrativa correspondiente.

Conforme a lo establecido por el artículo 183 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta importante precisar que, una vez que se agote la causal de reserva, dicha información tomara el carácter de información pública, salvo que la información pudiera contener datos de carácter confidencial.



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL MARTES 01 DE MARZO DE 2022

La Dirección de Gobierno, realizó una intervención, solicitando se le informara el estatus en el que se encuentra el procedimiento administrativo del tema en comento en la Subdirección de Calificación de Infracciones, a lo cual el Director Jurídico le informo que se encuentra en análisis y seguimiento del procedimiento administrativo dentro del expediente.

Una vez presentada la Declaratoria de Inexistencia, así como la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva y Confidencial, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 01-08SE-01032022

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la declaratoria de Inexistencia del Programa Interno de Protección Civil ante la Plataforma Digital para Programas Internos de Protección civil de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Denominación: "El Padrino", información presentada por la Dirección General de Gobierno, dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0112/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074321000440**.

TERCERO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: Clave Única de Establecimiento Mercantil, Nombre, Firma, Tipo y Número de Identificación Oficial, Correo Electrónico, Teléfono, Edad, Domicilio, Nacionalidad y Últimos Dígitos de la Cuenta Catastral; existentes en el expediente derivado del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0112/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074321000440**.

CUARTO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la Visita de Verificación Administrativa, con número de Orden y Acta AC/DGG/SVR/OVE/080/2021, información contenida en expediente derivado del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0112/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074321000440**.

QUINTO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **13:43** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidente del Comité de Transparencia



MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



CARLOS ALBERTO QUIÑONES GALVÁN

Director Jurídico, suplente de la Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



JORGE RODRIGO TORRES ORTEGA

Director de Recursos Humanos, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



ELIZABETH LAMPON GARDUÑO

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia



CESAR ROGERIO PELLICER AGUIRRE

Director de Gobierno, Suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia